

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS.

## SUMARIO

## Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Pase á la escala de tierra del capitán de fragata don R. Ferrándiz.—Dispone la baja en el Cuerpo General y alta en el de Artillería de la Armada de los alféreces de navío recientemente promovidos á tenientes de este último Cuerpo.—Destino al alférez de navío D. M. Fernández.—Idem al idem D. J. Bouyón.—Dispone se manifieste á la casa «British Radio Telegraph and Telephone C.<sup>o</sup>» que se tendrá en cuenta su material.—CONSTRUCCIONES NAVALES.—Reproduce R. O. concediendo premio de constancia al 2.<sup>o</sup> maestro del taller de pintores del arsenal de Ferrol D. S. Barros.—SERVICIOS AUXILIARES.—Sobre percepción de haberes del escribiente de se-

gunda D. J. Vizoso.—Nombra escribiente de 2.<sup>a</sup> clase á D. J. Ybáñez.—Reforma los artículos 1.<sup>o</sup>, 43 y 46 del reglamento del Colegio de Huérfanos de la Armada

NAVEGACION Y PESCA.—Dá gracias al personal que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Destino al contador de navío D. F. Marín.

SERVICIOS SANITARIOS.—Sobre destinos de varios primeros médicos.—Destino al primer médico D. E. Sánchez.

## Circulares y disposiciones.

Relación de expedientes quedados sin curso.

## Anuncio de subasta.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el capitán de fragata D. Ricardo Ferrándiz y Moreno, y del resultado de reconocimiento á que ha sido sometido dicho jefe, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á la escala de tierra, como comprendido en la ley de 7 de enero de 1908.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Promovidos al empleo de tenientes del cuerpo de Artillería de la Armada por real orden de 1.<sup>o</sup> del actual, los alféreces de navío de la expresada Escuela, D. Francisco Matz Sánchez, don

Manuel Vela Bermúdez, D. Diego Sanjuán Gavira, don José M.<sup>a</sup> Cervera Castro, D. Joaquín Bustamante Rocha, D. Julio Ponte Sotillo, D. Julio Garcés de los Fayos y García de la Vega y D. Manuel Buada y González, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sean dados de baja en el Cuerpo General de la Armada y alta en el de Artillería, desde la referida fecha de 1.<sup>o</sup> de febrero actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Señores . . . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Manuel Fernández Lerena, desembarque del acorazado *Pelayo* y pase agregado á la comandancia de Marina de Almería.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincunegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. José Bouyón y Plá, embarque de dotación en la corbeta *Nautilus*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincinégui.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.

#### MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la memoria presentada por los tenientes de navío D. Juan González de Rueda y D. Ramón Fontenla, como resultado de la comisión que se les confió por real orden de 15 de octubre último á fin de que estudiaran las estaciones de telegrafía sin hilos, sistema «Balsillie», montadas en vapores de la Compañía de Correos de Africa, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Estado Mayor central, se ha servido disponer se manifieste á la sociedad «British Radio Telegraph and Telephone C.<sup>o</sup>» que se tendrá en cuenta su material radio-telegráfico si más adelante las necesidades del servicio aconsejan celebrar un concurso para dotar de ese medio de comunicación á los nuevos buques. Ha dispuesto, asimismo, que se manifieste su real agrado á los expresados tenientes de navío por el celo con que han desempeñado su comisión. Y es, por último, la voluntad de S. M., que se den las gracias á los capitanes de los vapores *Barceló* y *Luis Vives*, de la Compañía de Correos de Africa, por las atenciones que han guardado á los oficiales comisionados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

## CONSTRUCCIONES NAVALES

#### MAESTRANZA

Habiéndose padecido un error de imprenta en la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 28, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Conformándose el Rey (q. D. g.) con la acordada de ese Alto Cuerpo de 12 del mes actual, Su Majestad ha tenido á bien conceder el premio de constancia de *veinticinco* pesetas al mes, al segundo maestro del taller de pintores del arsenal de Ferrol, don Severino Barros Lagares, abonables desde 1.<sup>o</sup> de marzo de este año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa corporación, devolviéndole la propuesta del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de diciembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. General Jefe de Construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## SERVICIOS AUXILIARES

#### CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente de 2.<sup>a</sup> clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas, D. Julio Vizoso Bugia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que ínterin permanezca en esta corte actuando en las oposiciones para ingreso en el cuerpo Jurídico de la Armada, se le abonen por la habilitación de este Ministerio los haberes que le correspondan.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincinégui.*

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar escribiente de 2.<sup>a</sup> clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas, á D. Joaquín Ybáñez y Vélez-Caldarón, que ocupa el número uno en la relación de los individuos con derecho á ocupar las primeras vacantes que en el expresado Cuerpo vayan ocurriendo, publicada en real orden de 25 del corriente (D. O. número 20).

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

#### COLEGIO DE HUERFANOS DE LA ARMADA

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta organizadora del Colegio de Huérfanos de la Armada, se ha servido disponer se modifiquen los artículos 1.<sup>o</sup>, 43 y 46 del reglamento de dicho Colegio, quedando redactados en la siguiente forma:

«Art. 1.<sup>o</sup> Podrán ser socios del Colegio todos los generales, jefes y oficiales de la escala activa y los de

la reserva de todos los cuerpos de la Armada, y los de la reserva disponible de Infantería de Marina, los del cuerpo Eclesiástico, el personal de Astrónomos del Observatorio de Marina y los actuales jefes y oficiales del cuerpo de Archiveros del Ministerio; no pudiendo serlo los de la reserva gratuita de Infantería de Marina, los individuos del cuerpo de Guardalmacenes, ni los pilotos con graduación de oficial. También tendrán derecho á ser socios los jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la Armada que hayan ingresado en el cuerpo de Inválidos y de oficiales mayores en el Real Cuerpo de Alabarderos».

«Art. 42. Serán considerados socios fundadores todos los actualmente adheridos y los que se adhieran antes del 1.º de abril próximo, con tal de que abonen las cuotas que les correspondan desde 1.º de noviembre último, conforme á lo prevenido en el art. 46».

«Art. 46. Los que se asocien con posterioridad al día 1.º de abril del corriente año, no tendrán derecho á los beneficios de la Asociación ni á desempeñar cargo alguno del Consejo de Administración, ni del Colegio hasta después de transcurridos dos años á contar desde el día en que se le admitió como socio».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Almirante de la Armada.

Señores. . . . .

## NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Como ampliación á la real orden de 18 del mes de enero último (D. O. número 20, página 90), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den las gracias en su real nombre al Director del Laboratorio de Biología marina de Baleares, don Odón de Buen y á los tenientes de navío D. Angel Pardo y Puzo y D. Juan Cervera y Valderrama, por el mérito contraído en la redacción del «Anuario de Pesca y Estadístico» que acaba de publicarse, en la que han demostrado celo, inteligencia y laboriosidad.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

## INTENDENCIA GENERAL

### CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Intendencia general, ha tenido á bien nombrar comisionado de cobros y giros para la escuadra y demás buques que reconocen sus devengos en esta capital, al contador de navío D. Francisco Marín y Martínez, en relevo del de igual empleo D. José M.º Brandariz y Millán.

Lo que de orden del señor Ministro, manifiesto á vuecencia para su noticia y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1911.

El Intendente general,  
*Carlos de Saralegui y Medina.*

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

## SERVICIOS SANITARIOS

### CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer médico D. José Maistera y Ventura, desembarque, por cumplir en 18 del actual los dos años de embarco, del crucero *Carlos V*, y pase á la situación de excedencia forzosa; que el de igual empleo D. Marcelino Pinto y Boisset, cese en la Academia de Artillería y embarque en el citado crucero; que el de la misma clase D. Manuel Ballesteros y Pardo, cese, por cumplido, de médico de guardias del arsenal de la Carraca y pase á la Academia de Artillería, y para el citado destino de la Carraca se nombre al también primer médico D. Rufo Sáinz é Iriondo, que cesará en la excedencia forzosa en que se halla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquín M.º de Cincinzuqui.*

Sr. Jefe de Servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del inspector del cuerpo de Sanidad de la Armada, D. Carlos Melcior y Sendín, que desempeña el destino de eventualidades en su empleo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se acceda á ella nombrando oficial á sus órdenes, en concepto de ayudante, al primer médico don Enrique Ramón Sánchez, que se halla en situación de excedencia forzosa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Foaquin M.º de Cincúnegui.*

Sr. Jefe de Servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SERVICIOS SANITARIOS

RELACION de solicitudes y expedientes dejados sin curso por las causas que se expresan, en virtud de lo dispuesto en R. O. de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm 59).

Nombre del pro-movente.	Objeto de la recla-mación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso
D. Gabriel Ruiz Chorro, Farmacéutico civil.....	Que se ensaye su procedimiento farmacéutico titulado «Neurastina».....	Registro general.	Real orden 11 de agosto de 1906 (D.O. número 104, página 645).

Madrid 7 de febrero de 1911.

El Jefe de Servicios sanitarios,  
*Andrés Medina y González.*

## ANUNCIO DE SUBASTA

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Dispuesto por real orden de 25 de octubre de 1910 la venta del material inservible que se reseña, sin sujeción á tipo, se saca á público concurso bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas marcado con el número 1.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la secretaría de esta Junta y á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este apostadero en el local que ocupa el negociado de la Comisaría del arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado reglamento de contratación y reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles en las comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los jefes de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, que serán completamente libres y sin sujeción á modelo, en el Estado

Mayor central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los apostaderos y comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de subastas del apostadero, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase undécima de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos, sucursales de la misma en provincias, y en concepto de garantía para licitar la cantidad de *quinientas veintidós* pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, y dicho depósito constituirá la fianza definitiva y será retenido por la Administración como garantía del cumplimiento del compromiso en caso de que el Ministerio le adjudicara el servicio, el cual se reserva la facultad de hacerlo ó nó.

Arsenal de Cartagena, 3 de febrero de 1911.

El Secretario,  
*Martin Costa.*

### Reseña de referencia.

#### LOTE UNICO.

4.000 kilogramos de hierro fundido en cuatro cañones cortos antiguos, trozados.

3.600 id de acero en un cañón Skoda, de 15 centímetros trozado.

68 balas granadas de hierro fundido con ojiva endurecida de 226 mm. con tetones de bronce, con peso de 7.212 kilogramos de hierro y 102 de bronce y cobre.

93 id. id., de id. id., con id. id., de 226 mm. con peso de 9.579 kilogramos de hierro.

19 id. id. de id. id., con id. id. de 201 mm. con tetones de bronce, con peso de 4.482 kilogramos de hierro y 19 de bronce y cobre.

32 id. id. de id. id. con id. id. con peso de 2.336 kilogramos de hierro.

Una id. id. de 251 mm. de hierro fundido, con ojiva endurecida, con peso de 171 kilogramos de hierro.

668 balas granadas de hierro fundido, con ojiva endurecida de 158 mm. con tetones de bronce, con peso de 22.879 kgs. de hierro y 501 el de bronce y cobre.

12 granadas ordinarias de hierro fundido de 120 milímetros, con peso de 264 kgs.

Ocho id. id. de id. id. de 158 mm. con id. de 240 id.

Tres id. id. de id. id. de 226 mm. con id. de 315. id.

Una id. id. de id. id. de 251 mm. con id. de 117 id.

Una id. id. de id. id. de 201 mm. con id. de 38 id.

219 balas esféricas de 200 mm. con peso de 6,351 kilogramos.

29 balas sólidas de 158 mm., con peso total de 899 kilogramos.

935 granos de metralla, con peso total de 935 kgs.

El Secretario,  
*Martin Costa.*